



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-00588-00
NATURALEZA DEL ASUNTO: SUCESIÓN
SOLICITANTE: ARGELIA MERCEDES DOMINGUEZ LÓPEZ Y MARCELINA DEL
CARMEN DOMINGUEZ DE POLO
CAUSANTE: ISIDORO DOMÍNGUEZ ARROYO.

Ciénaga, 27 de octubre de 2021.

Estudiado en debida forma el expediente contentivo del presente trámite, se observa la rigurosa necesidad de dejar sin efecto auto calendado 11 de octubre de 2021, pues el 11 de marzo pasado se surtió en debida forma la audiencia de partición correspondiente.

En ese sentido, y de acuerdo con las órdenes consignadas en el acta de rigor, lo pertinente será ordenar el archivo de la actuación.

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el proveído calendado 11 de octubre de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. En consecuencia, **ORDÉNESE** el archivo de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 28 de octubre de 2021